

Nombre del alumno: Neyli Pérez López Nombre del profesor:

Lic. Derli Guadalupe Gonzáles

Licenciatura:

Trabajo Social y gestión Comunitaria

Materia:

Ética y legislación

Nombre del trabajo:

Cuadro sinóptico

Rescisión de las relaciones de trabajo

Causas de rescisión de el trabajo sin responsabilidad para el trabajador según el Artículo 51

- Que el patrón engaña al trabajador respecto a las condiciones de trabajo.
- Que el patrón sus familiares o el personal directivo o administrativo o el personal directivo o administrativo cometan faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos u otros anclados, en contra del trabajador, su cónyuge, padres, hijos u hermanos.
- Reducción del salario del trabajador.
- Que el trabajador no reciba el pago del salario en los términos concebidos.
- Que e patrón perjudique maliciosamente los utensilios del trabajo del trabajador.
- Que exista un peligro grave que ponga en riesgo la seguridad o la salud del trabajador o su familia, por no cumplirse los requerimientos de seguridad o higiene indicados por la ley.
- Que el patrón por imprudencia o descuido comprometa la seguridad del establecimiento o las personas que se encuentran en el.

CAUSALESS
PARA
RESCINDIR
UNA
RELACIÓN
DE TRABAJO

Causas de recisión de trabajo sin responsabilidad para el patrón según el artículo 47

- Engañarlo el trabajador o en su caso, el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificado falsos o referencias a los que atribuye al trabajador la capacidad.
- Incurrir el trabajador, durante sus labores, en falta de probidad u honradez, en actos de violencia, amenazas, injurias, o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento.
- Cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento o en el lugar de trabajo.
- Revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de las empresa.
- Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un periodo de treinta días, sin permiso del patrón o causa justificada.
- Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes sin causa justificada, siempre que se trate de trabajo contratado.
- Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.